



## FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO.

### ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAMAULIPAS.

**Artículo 37.-** A la Dirección de Fomento Deportivo corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

**I.-** Fomentar el deporte entre los ciudadanos del Municipio.

**II.-** Realizar actividades deportivas y recreativas en todos los sectores municipales y en coordinación con las autoridades estatales.

**III.-** Coordinar eventos atléticos que tengan como objetivo elevar el nivel deportivo de la comunidad y mantener en buenas condiciones las instalaciones y espacios deportivos y promover la asistencia a los mismos.